



Ejecutivo: 2019-00437

Demandante: Central de Inversiones CISA

Demandado: Hoffman De Groot Cabarcas y Otro

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante circular No. PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020, dispuso medidas temporales por COVID19- autorización de pago de depósitos judiciales por portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, cuyo numeral tercero (3°) dispone:

“3. Órdenes de Pago con Abono a Cuenta: Los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos cuando corresponda, pueden hacer uso de la nueva funcionalidad “pago con abono a cuenta” disponible en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito (Anexo1. Instructivo pago con abono a cuenta.” (...)

Así por tanto, la demandada Sra. LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, solicitó la entrega de los depósitos judiciales con abono a cuenta, que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso terminado por pago total de la obligación; y verificado conforme el informe secretarial que, no recae embargo de remanente ni de bienes desembargados, el despacho accederá a la solicitud.

En consecuencia, se hará entrega de los depósitos judiciales con abono a cuenta a la demandada LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, identificada con CC No. 32.661.026, relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004289699	25/02/2020	\$ 18.985.690,63
416010004312037	26/03/2020	\$ 895.572,00
416010004333329	28/04/2020	\$ 895.572,00
416010004344312	27/05/2020	\$ 847.571,00
416010004359126	26/06/2020	\$ 594.040,00
416010004368724	10/07/2020	\$ 440.709,00
416010004375063	28/07/2020	\$ 833.972,00
TOTAL		\$ 23.493.126,63

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales con abono a cuenta, solicitados por la demandada Sra. LUZ MARINA BUSTILLO SOLANO, en consideración a lo brevemente expuesto.

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago con abono a la cuenta de ahorros No. 026100348015 de Davivienda, a nombre de la demandada Luz Marina Bustillo Solano, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

Tercero: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72704d5b522126e81011b490da3d9b29fbb07d3836c5d3ad65cbe82c6b
afb1d3**

Documento generado en 11/08/2020 04:13:08 p.m.